

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2020

Boletín N° 16

Resuelve TECDMX diversos asuntos relacionados con proyectos para ser presentados en Presupuesto Participativo 2020-2021

- Se resolvió también un juicio de la ciudadanía relativo a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI, ante la próxima renovación de su dirigencia.

El Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) celebró Sesión Pública en la que se resolvieron ocho Juicios Electorales (JEL) y un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía (JLDC).

Al resolver los juicios **TECDMX-JEL-018**, **TECDMX-JEL-029**, **TECDMX-JEL-032** y **TECDMX-JEL-036**, todos de 2020, promovidos por diversas personas que controvertían los dictámenes emitidos por los Órganos Especializados de las Alcaldías al considerar que carecían de fundación y motivación, relativos a los siguientes proyectos y colonias para ser sometidos a la Consulta de Presupuesto Participativo 2020-2021:

- “Adecuar las Casetas de acceso y áreas a su alrededor para contar en cada una con carriles automatizados de entrada y salida para residente 1ra. Etapa”, en la colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán.
- “Iluminación Alternativa para la Seguridad de San Jerónimo”, en la colonia San Jerónimo Miacatlán, Alcaldía Milpa Alta.
- “Reestructuración y Remodelación de la Iglesia de San Antonio Tecómitl”, en el Pueblo del mismo nombre, Alcaldía Milpa Alta.
- “Producción Comunitaria y Sustentable de Alimentos en el Mercado Beethoven, aplicando Diversas Ecotecnologías”, en la colonia Peralvillo III, Alcaldía Cuauhtémoc.



El Pleno determinó **revocar los dictámenes y ordenar a las autoridades responsables emitir otros debidamente fundados y motivados** dentro del plazo de 36 horas, al considerar que no se expusieron argumentos lógico-jurídicos que justificaran el contenido, alcances y aplicación al caso concreto.

Respecto del juicio **TECDMX-JEL-019/2020**, promovido por Beatriz Claudia Zavala Pérez, quien controvertía la revaloración de inviabilidad emitida por el Órgano Dictaminador de la Alcaldía Coyoacán respecto de los proyectos de presupuesto participativo que presentó; las Magistraturas resolvieron **revocar dichas revaloraciones y ordenar que se emita una nueva debidamente fundada y motivada**, al considerar que no expusieron razones objetivas, técnicas y legales a través de las cuales se demostrara la inviabilidad de los mismos.

Sobre el juicio **TECDMX-JLDC-010/2020**, promovido por Ara Esther Ramírez Torres, Daniela Fernanda Campa López y Paula Mondragón Maya, quienes controvertían el acuerdo dictado por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional (PRI), a través del cual se tuvo por no interpuesto el juicio para la protección de los derechos partidarios de la militancia en virtud de no acreditar la personería ante la instancia intrapartidista; las Magistradas y Magistrados determinaron **revocar el acuerdo al considerar** que la comisión responsable fue omisa en llevar cabo las diligencias o requerimientos para obtener las copias certificadas de sus identificaciones que las acreditaban como militantes del PRI.

Asimismo, se **determinó que la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI tenga por acreditada la personería de las referidas ciudadanas** y en consecuencia, de no advertirse alguna otra causal de improcedencia, proceda de manera exhaustiva a analizar el fondo de la controversia planteada.

Al resolver el juicio **TECDMX-JEL-024/2020**, promovido por Sergio Medina Vélez, quien controvertía los dictámenes de aclaración mediante los cuales resultaron negativos siete proyectos correspondientes a la consulta sobre el presupuesto participativo en Azcapotzalco al considerar que no existía la debida fundamentación y motivación; el Pleno determinó **revocar los dictámenes y ordenar al Órgano Dictaminador de la citada Alcaldía emitir nuevos** con la debida fundamentación y motivación.



Sobre el juicio **TECDMX-JEL-027/2020**, promovido por Patricia López Mercado, quien controvertía la respuesta emitida por el Órgano Dictaminador de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos respecto a la aclaración del dictamen en sentido negativo sobre el proyecto de presupuesto participativo para la colonia San José de los Cedros I; las Magistraturas determinaron **revocar la citada respuesta y ordenar al Órgano Dictaminador emitir una nueva**, debidamente fundada y motivada.

Finalmente, respecto del juicio **TECDMX-JEL-035/2020**, promovido por Juan José Colores López en contra de los dictámenes emitidos por el Órgano Dictaminador de la Alcaldía Álvaro Obregón en los que dictaminó la inviabilidad de las propuestas del actor; las Magistradas y Magistrados determinaron **revocar los dictámenes emitidos y, en plenitud de jurisdicción, declarar la inviabilidad de los proyectos**, ya que la información dada por la parte actora resultó ser genérica e imprecisa, lo que impide la posibilidad de poder ser determinados como viables.

o-O-o

* Los criterios para las resoluciones de este Pleno son coincidentes.

